

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5455 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos en 1997.*

La Orden de 13 de junio de 1997, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), en su apartado octavo establece la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas concedidas.

De acuerdo con dicha Orden, este Ministerio resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de las citadas ayudas y subvenciones otorgadas en 1997.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones previsto en el apartado noveno de la citada Orden.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 13 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), El Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea, Carlos Bastarache.

ANEXO

Relación de ayudas aprobadas para 1997

Nombre de la institución	Importe — Pesetas	Título del proyecto
Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo.	173.000	Jornadas de reflexión sobre Democracia, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo.
Derechos Humanos y Cultura de Paz.	60.000	Biblioteca básica.
Liga Española para la Defensa de los Derechos Humanos.	250.000	Curso de formación sobre Derechos Humanos.
Federación Asociación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.	734.725	Asistencia a 53 Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
Helsinki España.	380.000	Asistencia a reunión «Dimensión Humana OSCE».
Colegio Mayor «Somosierra».	300.000	Foro de Estudios de Derechos Humanos.
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.	460.000	Misión de observadores en las elecciones en Colombia.
Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes.	500.000	Seminario de alfabetización a inmigrantes marroquíes.
Fundación de Artistas Intelectuales por los Pueblos Indígenas de Iberoamérica.	390.000	Misión de observadores en las elecciones en Colombia.

Nombre de la institución	Importe — Pesetas	Título del proyecto
Conferencia Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.	500.000	Divulgación de la Declaración de Derechos Humanos APA's.
Comisión de Derechos Humanos Hispano-Guatemalteca.	1.225.622	Derechos de los indígenas, divulgación a poblaciones Mayas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5456 *REAL DECRETO 192/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Aitzol Euba Echebarría.*

Visto el expediente de indulto a don Aitzol Euba Echebarría con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 5, de Bilbao que, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a cumplir el servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Aitzol Euba Echebarría la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5457 *REAL DECRETO 193/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Joseba Rodríguez Arza.*

Visto el expediente de indulto a don Joseba Rodríguez Arza con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 5, de Bilbao que, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a cumplir el servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,